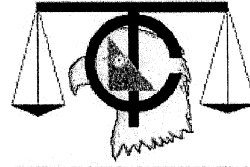




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 1375



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 30 NOV 2012

VISTO: El Expediente del registro del Fondo Residual Ley 478 N° G-1335/09, caratulado: **"FONDO RESIDUAL LEY N° 478 REF: GUAYANEZ LUIS ATILIO S/ PAGO TOTAL DE DEUDA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto tramita el acuerdo de "PAGO TOTAL" celebrado en fecha 19 de febrero de 2009 por el Fondo Residual Ley 478 con Luis Atilio GUAYANEZ, respecto a la Operación Línea 7775 N° 91964/88 (fs. 46/47).

Que a fojas 04 a 43 se encuentran agregadas las Actas y demás documentación que acreditan la cesión del crédito del Banco Provincia de Tierra del Fuego a la Provincia de Tierra del Fuego y de ésta al Fondo Residual Ley 478 por la operación señalada en el considerando precedente, cuyas titularidad le corresponde al deudor firmante del acuerdo de pago.

Que a fojas 57/58 obra Informe Legal N° 104/2009 Letra T.C.P.-C.A. suscripto por el Dr. Juan Carlos SAL CLERICI, indicando que se encuentra cumplido el procedimiento estatuido por la Resolución Plenaria N° 72/02, por lo que no hay observaciones que efectuar, ello sin perjuicio de las consideraciones que se puedan formular en relación a la liquidación de la deuda y tasa de interés.

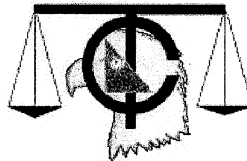
Que a fojas 58 vuelta el Prosecretario Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ comparte las apreciaciones formuladas en el Informe Legal N° 104/09.

Que a fojas 59/61 obra Informe Contable N° 382/12 Letra T.C.P. FDO. RESIDUAL en el que el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA indica que corroborando la liquidación practicada por el Fondo Residual resulta ajustada a las previsiones de la normativa aplicable, no teniendo apreciaciones que formular toda vez que el acuerdo se celebró en razón de que el deudor canceló la deuda conforme las condiciones oportunamente pactadas con la entidad crediticia, no surgiendo diferencias respecto del cálculo realizado por el Fondo Residual, y que a fojas 48 se verifica comprobante de cancelación de la deuda según liquidación practicada por el Fondo Residual, circunstancia que resulta compartida por la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE en Nota Int. N° 1844/12 Letra: T.C.P.-S.C. (Fondo Residual) de fecha 19 de noviembre de 2012 (fs. 62).



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 375



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que los suscriptos comparten las apreciaciones indicadas por el Auditor Fiscal e Informe Legal obrantes en las actuaciones, por lo que corresponde dar por agotada la intervención de este Organismo de Control.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por verificado el convenio de "PAGO TOTAL" celebrado por el Fondo Residual Ley 478 con Luis Atilio GUAYANEZ, respecto a la Operación Línea 7775 N° 91964/88 y por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley 478 N° G-1335/09, caratulado: "FONDO RESIDUAL LEY N° 478 REF: GUAYANEZ LUIS ATILIO S/ PAGO TOTAL DE DEUDA".

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478, con remisión del Expte. N° G-1335/09, caratulado: "FONDO RESIDUAL LEY N° 478 REF: GUAYANEZ LUIS ATILIO S/ PAGO TOTAL DE DEUDA", a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Cumplida la publicación y notificación dispuesta, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 375 /12-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. MIGUEL CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia